



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01278-00

Subsanada en debida forma y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **NINA MILENA PINEDA CORONADO**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

Placas	IDY666,
Color	GRIS GALAPAGO,
Marca	CHEVROLET,
Línea	SAIL,
Servicio	PARTICULAR,
Motor	LCU*141850594*,
Modelo	2015.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a BANCO DE BOGOTÁ, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de BANCO DE BOGOTÁ,

Se reconoce personería al abogado Jorge Alexander Cleves Narváez, como apoderado de la parte actora

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 012 del 29 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f688450dec3cd37631fcb5d4f070a356a0279279163367dee4689330cf792d23**

Documento generado en 26/01/2024 04:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>